

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 7.775/2014

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 6 de noviembre de 2014, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de los siguientes tributos:

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal.

Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos,

barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Ley.

Moriles, a 7 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.